





# PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-067-2017**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA – BOYACA.

# INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

# **16 DE NOVIEMBRE DE 2017**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria:

# "1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico <a href="mailto:grupo-icat@findeter.gov.co">grupo-icat@findeter.gov.co</a> o en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas".

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones hasta el 9 de Noviembre de 2017.

Durante este periodo se presentó una observación por parte de un interesado, a la que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

 INTERESADO: María Angélica Gómez Bolaño, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-ATF-O-067-2017, el día miércoles, 08 de noviembre de 2017 01:11 p.m.







# **OBSERVACIÓN**

Cordial saludo.

Solicito se revise la posibilidad de dejar participar y/o presentar propuesta a arquitectos y no solo a Ingenieros Civiles o Ingenieros Sanitarios.

#### **RESPUESTA**

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar al interesado que el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA quien tiene la función de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, ha indicado que los proyectos de obras hidráulicas tienen que ser desarrollados únicamente por los ingenieros idóneos, que en el caso que nos aplica corresponde a ingenieros civiles o sanitarios, pues su formación académica les permite desarrollar tal actividad la cual excluye a los arquitectos que no tienen dicha idoneidad, tal como lo indica el Concepto NAL-CE-2007-00047 de fecha 2007-10-24.

Por último, debemos destacar que el inciso 2º del artículo 1º de la Ley 435 de 1998 establece "El ejercicio profesional de la arquitectura es la actividad desarrollada por los arquitectos en materia de diseño, construcción, ampliación, conservación, alteración o restauración de un edificio o de un grupo de edificios. (...)." (subraya fuera del texto)

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria.

2. INTERESADO: DUVAN HERNANDO CRUZ, Megaproyectos Internacional Ltda., observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-ATF-O-067-2017, el día viernes, 03 de noviembre de 2017 12:11 p.m.

# **OBSERVACIÓN**

Bogotá D.C. Noviembre 3 de 2017 Señores: FINDETER Dirección de Contratación Calle 103 No. 19-20

REF: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-067 -2017 "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"

Cordial saludo:

Como interesado en participar en el proceso de la referencia, muy amablemente solicito aclaración a lo siguiente:

En el numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO**, con un área igual o superior a 350 m2.







Nota: Se entiende por:

**ALCANTARILLADO**: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvia.

Teniendo en cuenta lo anterior:

- 1. Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia, para cumplir con el tercer requerimiento: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO**, con un área igual o superior a 350 m2. ¿El objeto de dicho contrato debe ser o consistir en OBRAS DE ESTABILIZACION DEL TERRENO, o dentro de las actividades de un contrato pueden estar el ítem RELACIONADO con, ESTABILIZACION DEL TERRENO o la actividad relacionada con ESTABILIZACION DEL TERRENO?
- 2. En la nota se aclara lo que se entiende por ALCANTARILLADO, pero, no hay una nota haciendo la claridad de las actividades inherentes a OBRAS DE ESTABILIZACION DEL TERRENO

Agradezco la atención prestada

### **RESPUESTA**

- 1. Se informa al interesado que en los términos de referencia no se hace referencia a objeto de contratos sino a actividades específicas, sin perjuicio de lo anterior la información aportada debe cumplir con las reglas de acreditación y permitir establecer de manera clara y precisa la experiencia específica particular de ese componente correspondiente a:
- "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2."
- 2. En atención a la observación del interesado se considera pertinente incluir una definición donde se indique la definición de obras de estabilización para el presente proceso.
- 3. INTERESADO: Adolfo Ortiz Gómez. observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-ATF-O-067-2017, el día: miércoles, 08 de noviembre de 2017 12:57 p.m.

## **OBSERVACIÓN**

Buenos tardes.

Solicito revisar el numeral:

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Están solicitando "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2. "Solito se acepte Experiencia de obra de estabilidad en M3 ya que una obra puede tener construcción de gaviones, muros de contención etc; los cuales se miden en M3, por lo tanto requiero se aclare qué actividades específicas se pueden pasar de M3 a M2.

#### **RESPUESTA**







En atención a la observación del interesado, se considera pertinente modificar la experiencia y aclarar el alcance de las actividades ejecutadas incluyendo una definición donde se indique la definición de obras de estabilización para el presente proceso.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)